

1914 – 2014

GRUPO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN DE DESARROLLO

POLÍTICA DE SEGURIDAD

La Política de Seguridad de la información es la declaración general que representa la posición de la administración del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y al apoyo, generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos.

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para el cumplimiento de su misión, visión, objetivo estratégico y anidado a sus valores corporativos, establece la función de Seguridad de la Información en la Entidad, con el objetivo de:

- ✓ Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- ✓ Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- ✓ Cumplir con los principios de la función administrativa.
- ✓ Mantener la confianza de la ciudadanía y empleados.
- ✓ Apoyar la innovación tecnológica.
- ✓ Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- ✓ Proteger los activos tecnológicos.
- ✓ Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- ✓ Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y ciudadanos
- ✓ Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

Alcance/Aplicabilidad

Esta política aplica a toda la entidad, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y proveedores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la ciudadanía en general.

1914 – 2014

GRUPO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN DE DESARROLLO

Nivel de cumplimiento

Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad se espera que se adhieran en un 100% a la política.

A continuación se establecen las 12 políticas de seguridad que se soportan al interior del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**:

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros, alineados a la misión institucional y a los requerimientos regulatorios.
2. Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los funcionarios, proveedores o terceros.
3. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses protegerá la información generada, procesada o resguardada. De la misma manera velará por su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se generan de los accesos otorgados a terceros (ej.: proveedores o clientes), o como resultado de un servicio interno en outsourcing.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de ésta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
5. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal tanto interno como externo.
6. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.

1914 – 2014

GRUPO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN DE DESARROLLO

7. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses controlará la operación de sus procesos garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
8. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
9. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
10. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información, una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
11. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
12. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

Revisada y Aprobada por



MAURICIO MOLANO YAÑEZ

Asesor Dirección General - Servicios Informáticos
(22-05-2015)

Proyecto: Ing. Edwin Jair Caballero - GNTICS.
Revisó y Aprobó: Mauricio Molano Yáñez – Asesor Dirección General